## Complemento de Memoria Técnica Fray Bentos

## Equipo a cargo de la elaboración del proyecto ejecutivo y propuestas de suministros.

Complementando lo indicado en el ANEXO IVa, se indica lo siguiente:

1. El equipo técnico del contratista debe estar conformado por profesionales en cantidad, experiencia, capacitación y dedicación adecuadas y suficientes para asegurar la realización de los trabajos necesarios en tiempo y forma. La lista de profesionales requerida en el ANEXO IVa debe considerarse la mínima imprescindible, debiéndose complementar con los profesionales y técnicos que resulten necesarios.
2. En el caso del Jefe de Proyecto, deberá tener la capacidad y dedicación necesarias para afrontar la complejidad de este trabajo, que involucra diversas labores y disciplinas. Realizará, coordinará y supervisará las tareas necesarias, manteniendo una relación directa con los integrantes de su equipo de trabajo. Será quien realice las comunicaciones con la contraparte de OSE, tendrá una relación fluida con los autores del proyecto base y mantendrá su disposición a atender los requerimientos que éstos le realicen. Deberá tener una dedicación mínima de 20 horas semanales, ser de fácil localización por parte de los técnicos de OSE, deberá concurrir a las reuniones a las que sea citado y avalará todos los documentos técnicos que se presenten. Tendrá como mínimo una reunión semanal con los técnicos de OSE, para tenerlos al tanto de los avances, plantear propuestas, dudas y eventualmente problemas que vayan surgiendo en el desarrollo de los trabajos, recibiendo indicaciones sobre aspectos a contemplar. Cualquier propuesta de cambio o ajuste al proyecto base deberá consultarla inmediatamente, para evitar avances en aspectos que luego no sean aprobados.
3. De no cumplirse con lo anterior, la Administración podrá requerir la sustitución del Jefe de Proyecto por otro Profesional de las características requeridas en el ANEXO IVa, sin que esta circunstancia le sirva al contratista para reclamos o justificación de atraso en los plazos. De reincidirse en este incumplimiento, la Administración podrá aplicar lo establecido en los Arts. 82) y 83) de PCG.
4. Las propuestas de suministros que efectúe el contratista, deberán ser realizadas luego de un cuidado estudio que compruebe el cumplimiento de lo requerido por las bases y ser adecuados al uso previsto. Una vez presentados, se evitará plantear cambios a los mismos, salvo que hayan sido objetados por la contraparte de OSE.